 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
	ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 338	TRD: 1141.13

RESOLUCIÓN No. 338
16 de Junio de 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONFIRMA EL COMITÉ TÉCNICO COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No.310 DE 2014”

El Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO

Que el Estado para cumplir sus fines y satisfacer las necesidades recurre a la contratación cuando por sus propios medios no puede brindar soluciones.

Que la normatividad exige que todo contrato deba tener supervisión y/o Interventoría.


Que la supervisión y/o interventoría tiene como función vigilar que los dineros que invierta el estado este encaminado a cumplir sus fines y se haga de una forma transparente.

Que mediante el proceso de Concurso de Méritos No. MP-CM-SE-001-2014 y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1510 de 2013, El Secretario de Educación suscribió el contrato No. MP-310 de 2014, cuyo objeto es: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA QUE SERÁN COFINANCIADOS CON RECURSOS DE LA LEY 21, PARA 10 SEDES EDUCATIVAS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA”, a nombre de la Empresa DICONSULTORIA INGENIEROS S.A, con NIT: 800003776-2, representado legalmente por el señor **HENRY SANCHEZ RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.715.628, ingeniero Civil con matrícula profesional No. 76202-56271 VLL.

Que conforme a la Cláusula Novena del Contrato No. 310 de 2014, se nombró al Secretario de Educación como supervisor y coordinador de la ejecución del mismo.

Que se hace necesario crear un comité técnico como apoyo a la supervisión de la ejecución del contrato MP-310, para el Proceso de Concurso de Méritos, cuyo objeto es: “INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA QUE SERAN COFINANCIADOS CON RECURSOS DE LEY 21, PARA 10 SEDES EDUCATIVAS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA” , con un presupuesto de trescientos cuarenta y siete millones novecientos tres mil setecientos veinte (\$347.903.720,00) pesos mcte.

Que dicho Comité Técnico estará integrado por el Arquitecto **OSCAR MAYOR MARIN** Profesional Especializado 5, y el Ingeniero civil **EVIER DE JESÚS DAVILA** Director Técnico de Infraestructura, adscritos a la Secretaria de Desarrollo y Renovación Urbana funcionarios de la Alcaldía de Palmira.

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
	ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 338	TRD: 1141.13

Que el Comité Técnico tiene como principal objetivo darle recomendaciones, conclusiones y presentar informes al supervisor para ayudar en sus labores de supervisión,

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Confórmese el Comité Técnico como apoyo a las labores de supervisión de la ejecución del contrato MP-310, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA QUE SERAN COFINANCIADOS CON RECURSOS DE LEY 21, PARA 10 SEDES EDUCATIVAS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA".

ARTÍCULO SEGUNDO: Confórmese el Comité Técnico como apoyo a la supervisión de la ejecución del contrato de Consultoría MP-310- 2014, integrado por la por el Arquitecto **OSCAR MAYOR MARIN** Profesional Especializado 5, y el Ingeniero civil **EVIER DE JESÚS DAVILA** Director Técnico de Infraestructura, adscritos a la Secretaría de Desarrollo y Renovación Urbana funcionarios de la Alcaldía de Palmira.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese a los integrantes que conforman el Comité Técnico de apoyo señalado en el artículo segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho del Alcalde del Municipio de Palmira, a los dieciséis (16) días del mes de Junio del año dos mil catorce (2014).


JOSE RITTER LOPEZ PEÑA
 Alcalde Municipal

Redactor: Luz Ángela Acosta Zúñiga. – Profesional Universitario Grado 01
 Redactor: Sandra Ximena Murcia Ortiz. Profesional Universitario Grado 3
 Aprobó: Diego García Zapata. Secretario de Educación